

VOTO PARTICULAR concurrente que formulan los Magistrados don Fernando Valdés Dal-Ré, don Juan Antonio Xiol Ríos y la Magistrada doña María Luisa Balaguer Callejón al Auto dictado en el incidente de ejecución núm. 4333-2017

En ejercicio de la facultad que nos confiere el art. 90.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y con el máximo respeto a la opinión defendida por la mayoría del Pleno de este órgano jurisdiccional, por el presente Voto particular concurrente reiteramos, remitiéndonos, a cuanto razonamos en el Voto particular, igualmente concurrente, que formulamos al Auto dictado en el incidente de ejecución planteado contra el incumplimiento de la suspensión acordada en el procedimiento de impugnación de disposiciones autonómicas núm. 4332-2017.

Y en este sentido emitimos este Voto particular.

Madrid, a veintiuno de septiembre dos mil diecisiete.